Servicio Nacional de Aduanas Subdirección Técnica

Subdirección Técnica Depto. Regímenes Especiales y Franquicias



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0 17 24

VALPARAÍSO,

n 2 MAYO 2025

VISTOS:

La Resolución Nº 2.806, de 15.09.2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 21.09.2020, que reemplazó la Resolución Nº 74, de 10.01.1984, y sus anexos, estableciendo el nuevo "Manual de Zonas Francas".

La Resolución Nº 2.128, de 08.09.2021, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 16.09.2021, que posterga la entrada en vigencia de la Resolución Nº 2.806, para el 02.05.2022 e incorpora el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca, y sus actualizaciones.

La Resolución Nº 205, de 29.04.2022, de la Dirección Regional de Aduana de Iquique, que establece el procedimiento operativo de flujo y control de las operaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia el recinto franco de la Zona Franca de Iquique.

La Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 28.07.2023, y sus modificaciones, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", para la aplicación de la Resolución Nº 2.806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la sociedad administradora, a los usuarios de la Zona Franca de Iquique y a sus operaciones, según el referido plan de implementación, y aprueba una serie de normas transitorias, que se aplicarán a los participantes, durante el período de implementación de la citada resolución Nº 2.806, de 2020.

La Resolución Nº 1.190, de 31.03.2025, de la Dirección Nacional de Aduanas, que reemplazó el calendario del Plan de Implementación de la tramitación electrónica de las operaciones de la zona franca de Iquique, publicada en el Diario Oficial de 11.04.2023.

El correo electrónico de la Jefa de Proyectos TI de la Gerencia Digital y Tecnología de ZOFRI S.A. de fecha 30.04.2025, en el que oficializa la necesidad de posponer la fecha para el paso al ambiente productivo o vinculante de las operaciones de salida de zona franca para el primer grupo de usuarios.

El artículo 4°, números 8 y 29, del Decreto con Fuerza de Ley № 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que establece la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

El artículo 51 de la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el calendario actualizado del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", el día 05.05.2025, los usuarios de los Subgrupos E9 y E10 deben comenzar la transmisión de sus operaciones de salida de zona franca al ambiente productivo del Sistema de Control de Zona Franca (SICZOF), iniciando así la fase de implementación de las operaciones de salida para los usuarios de la Zona Franca de Iquique, quienes se incorporan sucesivamente hasta completar la totalidad de los usuarios en ambiente productivo el 04.08.2025.

Que, no obstante lo anterior, mediante correo electrónico de la Jefa de Proyectos TI de ZOFRI S.A., mencionado en los vistos, se informa respecto de las operaciones de salida que su proveedor de servicios informáticos "no pudo a realizar la entrega en el plazo comprometido, necesitamos al menos una semana adicional para garantizar un despliegue con menos riesgo para la tramitación de nuestros usuarios.".



Servicio Nacional de Aduanas

Subdirección Técnica

Depto. Regímenes Especiales y Franquicias



Que, para garantizar una liberación estable y depurada del producto señalado en el párrafo anterior, respaldada por una solución a las incidencias detectadas, se hace necesario posponer el inicio de la tramitación vinculante de la Declaración de Salida de Zona Franca para los Subgrupos que se indicarán, por lo que se modificará la fecha establecida para dicho evento.

RESUELVO:

- I. MODIFÍCASE la fecha para el inicio de la tramitación vinculante de las operaciones de salida de zona franca de los usuarios de los Subgrupos E9 y E10, establecida en el Calendario de Implementación, contenido en el numeral 2.1. del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", de la Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023, y sus modificaciones posteriores, en el siguiente sentido: donde dice 04-05-2025, debe decir 12-05-2025.
- II. AUTORÍZASE a la Subdirección Técnica de la Dirección Nacional para publicar en la página web del Servicio una versión actualizada de la Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional, que incluya todas las modificaciones efectuadas.
- III. RIJA la presente resolución a contar de esta fecha.

Anótese y publíquese en extracto en el Diario Oficial y su texto íntegro en la página web del Servicio

Directora Nacional

CIONAL

Alejandra Arriaza Loeb Directora Nacional de Aduanas

GUH / LVC V JRA

12803